



FUNDACIÓN
APERTURA

REFORMA TRIBUTARIA

El Proyecto de Presupuesto 2010 contenía una propuesta de Armonización tributaria que no fue aceptada por la mayoría opositora en el Senado.

La misma consistía principalmente en el cobro de Ingresos Brutos a la industria y a la construcción, sectores que hace más de 10 años vienen siendo eximidos del pago, en cumplimiento con un Pacto fiscal federal que hoy solo Santa Fe esta cumpliendo, pese a que el Estado Federal ni el resto de las Provincias ya no respetan. Tampoco Córdoba ni Entre Ríos, junto a las cuales se conforma la región Centro.

Las modificaciones realizadas por el Senado a este proyecto, tendieron a favorecer a los MMyCC y a desfinanciar a la Provincia, un cambio cualitativo de la política de gobierno del Justicialismo, ya que durante sus gestiones en la pcia, sus decisiones significaron recortes en la coparticipación a MMyCC en beneficio de las arcas provinciales.

El Ejecutivo vetó algunos artículos del Proyecto aprobado en la Legislatura, apuntando a evitar realizar recortes en el gasto y la obra pública, y finalmente sancionó el Presupuesto.

Este presupuesto contemplaba una previsión para el aumento de salarios (de activos y pasivos) de un 7%, pero en marzo de este año se desató un conflicto laboral que llevó a acordar un aumento del 22% que como no estaba previsto, se espera se financie con los aumentos de recaudación por arriba de lo estimado en este presupuesto. Si la recaudación no crece por arriba de las pautas, el déficit real será superior a los 1.200 millones presupuestados

El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2010 remitido a la legislatura en noviembre del 2009, en sintonía con las proyecciones macroeconómicas del gobierno Nacional, fue elaborado considerando un crecimiento de la actividad económica del

Sarmiento 819 Piso 11 - (2000) – Rosario – Santa Fe

Tel/Fax: 0341 – 4470922 / 155-150892

www.fundacion-apertura.com.ar – info@fundacion-apertura.com.ar



**FUNDACIÓN
APERTURA**

orden del 2,5%, un incremento en el nivel de precios del orden del 8,8% y un tipo de cambio de \$3,95 por dólar estadounidense.

El mismo planteaba una modificación de la estructura tributaria de la Provincia, con aumentos de algunos impuestos, simplificaciones de otros, y rebajas para algunas categorías.

Nuestra provincia, es la única de las que conforman la región Centro, (Entre Ríos y Córdoba) que no modificó su cuadro de tributos provinciales. Estas provincias, como casi todas las otras provincias Argentinas vienen aumentando sus impuestos en estos últimos años.

Como resultado de esa reforma se preveía recaudar \$826 millones, neto de coparticipación a MMyCC,. Y un incremento de la coparticipación a MMyCC de \$332 millones.

Pero este proyecto sufrió sustanciales modificaciones en el Senado Provincial, donde la oposición rechazó la armonización tributaria, solo autorizó una reforma tributaria que incluyó un incremento del impuesto inmobiliario, urbano y rural, y una suba de un 20% de patentes. Además de la modificación de algunas alícuotas promocionales y diferenciales, y el incremento del Módulo Tributario. Con estas modificaciones el Presupuesto fue finalmente aprobado, pero de los 87 artículos que lo componían, el Ejecutivo promulgó 75, y realizó 12 vetos. Los vetos apuntaron, según el Ministro de Economía de la Provincia, a mantener el proyecto de gastos original, sin la necesidad de ajustar los gastos vinculados a salarios y obras públicas, y hacer uso del crédito para cubrir el déficit.

PROPUESTA DE REFORMA TRIBUTARIA

El Proyecto de presupuesto de la Provincia de Santa Fe para el ejercicio 2010 fue presentado a la Legislatura en noviembre del 2009, su atraso en la presentación (ya que por disposición constitucional debe ser presentado antes del 30 de setiembre de cada año) se debió a la necesidad de contar para su elaboración con las proyecciones macroeconómicas establecidas por el gobierno nacional.

Este proyecto fue elaborado en un contexto de lenta recuperación económica, luego de la grave crisis del 2009, cuyas consecuencias negativas se vieron acentuadas en nuestra provincia por un problema fiscal estructural (similar al de todas las provincias). La dependencia de los recursos nacionales, la rigidez del gasto, y un sistema tributario inequitativo y de baja previsibilidad, donde el 70% de los recursos propios provienen de

Sarmiento 819 Piso 11 - (2000) - Rosario - Santa Fe

Tel/Fax: 0341 - 4470922 / 155-150892

www.fundacion-apertura.com.ar - info@fundacion-apertura.com.ar



FUNDACIÓN
APERTURA

Ingresos Brutos, que es un tributo que fluctúa con la actividad económica, y que en nuestra provincia recae principalmente sobre el comercio.

Ante este análisis de situación, el ejecutivo provincial, decidió nuevamente plantear una reforma tributaria (ya había presentado una con el proyecto de presupuesto 2009 que fue rechazada por la mayoría opositora en el Senado) que le permitiría atenuar estas dificultades de cara a mejorar la situación fiscal de la provincia, que terminó con un importante déficit el ejercicio 2009, al igual que la mayoría de las Jurisdicciones nacionales. 20 de las 24 Jurisdicciones nacionales terminaron el 2009 con déficit. (Ver informe Fundación Apertura sobre “Déficit fiscal de las Provincias Argentinas”.)

También se planteó modificar la estructura tributaria a fin de armonizarla con los regímenes de las provincias de Córdoba y Entre Ríos, junto a las cuales integra la Región centro. (Donde por ejemplo ingresos brutos alcanza a la industria, a la construcción y al sector agropecuario).

Una de las claves de esta reforma estaba en suspender la aplicación de las cláusulas del Pacto Federal para el empleo, la producción y el crecimiento (Pacto Fiscal II) suscripto entre el Gobierno nacional y las provincias, excepto Córdoba, en el año 1993, ratificado por Ley Nro 11.094, relacionadas a la materia tributaria. Cumplido religiosamente por esta provincia. Al año 2009 era la última que lo respetaba, casi todas las provincias ya no lo hacen, como por ejemplo Buenos Aires, Entre Ríos, o Mendoza, entre otras.

Esto implica a modo de ejemplo, que la provincia de Santa Fe, desde hace más de 10 años, viene eximiendo del pago de Ingresos Brutos a la construcción y la industria.

Buscando entonces un mayor equilibrio fiscal, se propuso el cobro de Ingresos Brutos al sector mediano y grande de la industria y a la construcción.

Las principales disposiciones en ese sentido eran las siguientes:

-0% para industrias locales, con establecimiento productivo y actividad exclusiva en la Provincia, con facturación menor a 2 millones de pesos.

-0,5% para las industrias que superasen el monto de facturación mencionado anteriormente, cuando él o los establecimientos productivos de la actividad se encontrasen ubicados dentro de la provincia de Santa Fe. Las que desarrollasen su actividad industrial en establecimientos ubicados en distintas jurisdicciones, solo tributarían esta alícuota por los ingresos provenientes de la venta de los productos fabricados en el/los establecimientos ubicados en esta provincia.

Sarmiento 819 Piso 11 - (2000) – Rosario – Santa Fe

Tel/Fax: 0341 – 4470922 / 155-150892

www.fundacion-apertura.com.ar – info@fundacion-apertura.com.ar



FUNDACIÓN
APERTURA

Con respecto a la Construcción el proyecto proponía la aplicación de una alícuota fija a este sector del **2,5%**, con la exención total para la construcción de obra pública, cuando el estudio, la ejecución y/o fiscalización se encontrase a cargo de la provincia.

Otras disposiciones en relación a Ingresos brutos eran: la derogación del artículo 154 del código fiscal, que permite a los contribuyentes de ingresos brutos deducir un crédito fiscal en concepto de Derecho de registro de inspección, bajo ciertas condiciones, de hasta un 10% del Impuesto sobre Ingresos Brutos determinado.

La introducción de un régimen tributario simplificado de Ingresos Brutos que beneficiaría a 80.000 contribuyentes, permitiendo institucionalizar su actividad e incorporarse a los sistemas de seguridad social y de acceso al crédito¹. Además de la modificación de una serie de alícuotas diferenciales y promocionales, y de mínimos, manteniendo la alícuota general en 3,5%.

Con estas modificaciones el gobierno calculaba recaudar \$759 Millones más de Ingresos brutos, de los cuales el 13,4372% se iba a coparticipar a los MMyCC, lo que iba a significar \$102 Millones más de coparticipación de ingresos brutos.

Esta propuesta fue rechazada en el Senado, que impuso su mayoría especial, al contar con 13 de las 19 bancas. El oficialismo tiene mayoría en Diputados, pero solo una mayoría simple de manera que no pudo rechazar las reformas², y se vio en la necesidad de aprobar el presupuesto con las modificaciones del Senado, porque el gobierno lo necesitaba para continuar su gestión.

El presupuesto aprobado mantiene la excepción del pago de Ingresos Brutos para la industria y la construcción radicados en la provincia, y solo aprueba aumentos y disminuciones selectivas en las alícuotas promocionales y diferenciales. Entre las más importantes se quita la alícuota diferencial para la industria con establecimientos fuera de la provincia, cuando sus ingresos no proviniesen de la venta de productos de propia elaboración directamente al público, por lo que pasa de pagar 1,5% a tributar la alícuota

¹ Según las modificaciones propuestas, todo emprendedor con actividad desarrollada exclusivamente en la provincia de Santa Fe, y por las que facture hasta \$300 mil anuales, tenga un consumo eléctrico de hasta 20 mil kw, hasta 200 m2 de superficie afectada y hasta \$45 mil de alquileres devengados anuales, podría desde el aporte de un peso diario de carga impositiva formalizar su actividad ante la seguridad social, el sector financiero y el Estado. Además quedaría excluido del impuesto a los sellos en los actos jurídicos relacionados con su actividad.

² VER Cap. V CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: Formación y sanción de las leyes.



FUNDACIÓN
APERTURA

general que continua siendo de 3,5%. Y había establecido un régimen de regularización tributaria³, que fue vetada por el ejecutivo.

Con lo aprobado la recaudación estimada de ingresos brutos se incrementa en \$466.390.000, \$292.610.000 menos que lo propuesto por el gobierno, 40 Millones menos para los MMyCC.

En relación al Impuesto Inmobiliario la propuesta del gobierno contemplaba incrementos diferenciados, siguiendo diferentes criterios de valuación fiscal, de manera que de 1.260.052 partidas, 471.707 (un 38% del total) no tendrían incremento alguno, continuarían tributando por 44 y 40 pesos anuales según sean inmuebles urbanos o suburbanos. 525.744 partidas (42%) tendría un incremento de entre 75% y 100%. El 18%, unos 233.328 partidas, entre 100% y 150%. Y solo un 2%, 29.273 partidas entre un 150% y 200%.

Con respecto al inmobiliario rural, la propuesta era un incremento de hasta dos veces el impuesto actual, pero proponía además la personalización del citado gravamen, tomando a los efectos impositivos, como único inmueble al conjunto de inmuebles o fracciones que perteneciesen a un mismo propietario de modo que cada contribuyente tribute por la cantidad total de hectáreas que posee. El impuesto mínimo sería de 100 pesos anuales. De un total de 153.013 partidas, 48.292, es decir el 32%, estaría en esas condiciones.

Se aceptó la propuesta del Ejecutivo del incremento de hasta un 200% sobre el urbano, suburbano y rural, pero no se modificaron las valuaciones vigentes. En el rural se impide que se sumen hectáreas por contribuyente, y por eso grandes propietarios, con bienes dispersos, no serán tratados como grandes contribuyentes. Con estas modificaciones, la recaudación estimada para este impuesto es superior a la que había calculado el oficialismo en su propuesta. En la propuesta del gobierno el incremento de la recaudación del impuesto inmobiliario sería de \$322 Millones. Con las modificaciones del Senado, pasó a ser de \$343.890.000, \$21.890.000 más. Lo que es importante remarcar es que el 50% de lo que se recauda por este impuesto, es decir la mitad, se transfiere a los MMyCC por ley de coparticipación.

Otro impuesto que se modificó es Patentes. En el proyecto se pretendía agregar una sexta cuota para el año 2009 y para el año 2010. Se rechazó la 6ta cuota para el 2009, aumentan el 20% en 2010, para modelos 2009 y anteriores. Los del 2010 pagarán hasta

³ Establecía una moratoria amplia para todos los impuestos provinciales, para los que no hubiesen pagado en tiempo y forma, y que debiesen hasta un máximo de \$5 millones.



FUNDACIÓN
APERTURA

un 20% más que los del 2009. Estos valores podrían aumentar o disminuir hasta un 10% por decisión de los MMyCC de acuerdo con la ley N°12306. El 90% de lo que se recauda por este impuesto va directamente a las arcas de los MMyCC, la provincia solo recauda un 10%.

En el siguiente cuadro podemos observar la diferencia entre la propuesta, los objetivos del ejecutivo, y lo que aprobó la Legislatura.

IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA EN EL TESORO PROVINCIAL

	S/Proyecto PE	S/Proyecto Senadores	Diferencia
Impuesto Inmobiliario	161.000.000	171.945.000	-10.945.000
Patente	16.000.000	8.000.000	8.000.000
Ingresos Brutos	657.000.000	403.720.000	253.280.000
Moratoria Provincial	102.100.000	115.000.000	-12.900.000
SUBTOTAL	936.100.000	698.665.000	237.435.000
Incremento 20% Fondo solidario	0	-120.000.000	120.000.000
SUBTOTAL	936.100.000	578.665.000	357.435.000
SELLOS	86.570.000	28.860.000	57.710.000
SUBTOTAL	1.022.670.000	607.525.000	415.145.000
Efecto eliminación deduc DREI	407.710.000	0	407.710.000
TOTAL	1.430.380.000	607.525.000	822.855.000

De acuerdo a lo que muestra el cuadro anterior la propuesta del Senado significaba \$822 Millones menos para el tesoro Provincial, en relación a la Propuesta del Ejecutivo.

El Ejecutivo vetó algunos artículos del proyecto aprobado por el Legislativo, el siguiente cuadro muestra la diferencia entre el proyecto del ejecutivo y la ley finalmente promulgada. Las modificaciones aprobadas al proyecto original significaron \$702 Millones menos para el tesoro provincial.

Sarmiento 819 Piso 11 - (2000) - Rosario - Santa Fe

Tel/Fax: 0341 - 4470922 / 155-150892

www.fundacion-apertura.com.ar - info@fundacion-apertura.com.ar



FUNDACIÓN
APERTURA

	S/Proyecto PE	PROMULGADO	Diferencia
Impuesto Inmobiliario	161.000.000	171.945.000	-10.945.000
Patente	16.000.000	8.000.000	8.000.000
Ingresos Brutos	657.000.000	403.720.000	253.280.000
Moratoria Provincial	102.100.000	115.000.000	-12.900.000
SUBTOTAL	936.100.000	698.665.000	237.435.000
Incremento 20% Fondo solidario	0	0	0
SUBTOTAL	936.100.000	698.665.000	237.435.000
SELLOS	86.570.000	28.860.000	57.710.000
SUBTOTAL	1.022.670.000	727.525.000	295.145.000
Efecto eliminación deduc DREI	407.710.000	0	407.710.000
TOTAL	1.430.380.000	727.525.000	702.855.000

Impacto de la Reforma Tributaria en los MMyCC

	S/Proyecto PE	S/Proyecto Senadores	Diferencia
Impuesto Inmobiliario	161.000.000	171.945.000	-10.945.000
Patente	138.000.000	69.000.000	69.000.000
Ingresos Brutos	102.000.000	62.670.000	39.330.000
Moratoria Provincial	20.000.000	20.000.000	0
SUBTOTAL	421.000.000	323.615.000	97.385.000
Incremento 20% Fondo solidario	0	120.000.000	-120.000.000
SUBTOTAL	421.000.000	443.615.000	-22.615.000
SELLOS	0	0	0
SUBTOTAL	421.000.000	443.615.000	-22.615.000
Efecto eliminación deduc DREI	63.290.000,00	0	63.290.000,00
TOTAL	484.290.000	443.615.000	40.675.000

Sarmiento 819 Piso 11 - (2000) - Rosario - Santa Fe

Tel/Fax: 0341 - 4470922 / 155-150892

www.fundacion-apertura.com.ar - info@fundacion-apertura.com.ar



FUNDACIÓN
APERTURA

Como muestra este cuadro la propuesta del Ejecutivo significaba \$40 millones más para los Municipios y Comunas que lo que resultaría de la Propuesta del Senado.

En este debate es importante remarcar el cambio de actitud del bloque de senadores justicialistas, que planteó su rechazo a la armonización tributaria propuesta por el oficialismo, dejando sin financiación al gobierno provincial, pero a su vez reconociendo aumentos tributarios de los impuestos de los que más reciben los MMYCC. Esta estrategia refleja un cambio de 180 ° con respecto a la política del PJ en los años en donde fueron gobierno provincial, en donde no se cumplía con la ley de coparticipación provincial, y además se mantuvieron congelados los incrementos de impuestos a las patentes e inmobiliario (que son los que mas inciden en las cajas de los MMYCC).

	S/Proyecto PE	PROMULGADO	Diferencia
Impuesto Inmobiliario	161.000.000	171.945.000	-10.945.000
Patente	138.000.000	69.000.000	69.000.000
Ingresos Brutos	102.000.000	62.670.000	39.330.000
Moratoria Provincial	20.000.000	20.000.000	0
SUBTOTAL	421.000.000	323.615.000	97.385.000
Incremento 20% Fondo solidario	0	0	0
SUBTOTAL	421.000.000	323.615.000	97.385.000
SELLOS	0	0	0
SUBTOTAL	421.000.000	323.615.000	97.385.000
Efecto eliminación deduc DREI	63.290.000	0	63.290.000
TOTAL	484.290.000	323.615.000	160.675.000

El proyecto finalmente aprobado significó \$160 Millones menos para los MMMyCC que lo que hubiesen recibido de aprobarse el proyecto original.

Por último hay que recordar que este presupuesto no contemplaba aumentos de sueldos para activos y pasivos, solo había una previsión para aumentos de salarios del 7%.



**FUNDACIÓN
APERTURA**

En marzo de este año se desato un conflicto laboral, y finalmente se acordó un aumento del 22% que no estaba previsto en este presupuesto, y que se espera, se financie con los aumentos de recaudación por arriba de lo estimado en este presupuesto.